I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

0000021

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

Cerrillos, 08 FEB 2013

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/078/2013, el Certificado Nº402OF/008/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas, las Funciones N° 26, el Certificado N° 210/2012 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Marzo del mismo año, a doña **MARCELA ALEJANDRA BLANCO FIGUEROA,** cédula nacional de identidad Nº 15.949.861-1, de Profesión Abogado, para que realice la siguiente función específica en la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana:

a) " Informes y tramitación de recursos respecto de la Ley de Transparencia y acceso a la información publica N° 20.285."

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 1.333.332.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos) brutos totales, suma que serán cancelados en 03 cuotas iguales de $ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) liquidos mensuales, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Director Jurídico.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia del Director Jurídico, de la Municipalidad de Cerrillos.

4. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. Déjase establecido que los antecedentes la Srta. **BLANCO FIGUEROA**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio N° **201/751/2012.**

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

)000021

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2013

HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/MIEE/*ypz.

Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaría Municipal.